AÑO VIII. Teruel 9 de Noviembre de 1863. Núm. 41.

LA CONCORDIA.

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION VARIA.

—

Importante.—En el Boletin oficial correspondiente al dia 30 de Octubre último aparecen anunciadas las vacantes de varias escuelas, cuyo anuncio reproducimos en el presente número. Entre ellas figuran las de niños de *Castel de Cabra*, *Torrijas*, *Singra y Villar del Salz*, y las de niñas de *Valjunquera*, *Dos-Torres*, *Vallecillo*, *Vinaceite y Valdeconejos*, las cuales nos consta se hallan provistas en propiedad. Con el objeto de asegurarnos, hemos retardado la publicacion de este número para poder decir á los interesados que se hallan al frente de dichas escuelas, *que estén tranquilos*, pues su aparicion entre las vacantes no ha podido ser mas que efecto de una equivocacion involuntaria.

Presupuestos.—Algunos de nuestros suscritores nos preguntan si deben formar el presupuesto de gastos

del material para el nuevo año económico. Preguntas son estas que no deben hacerse, pues todo Maestro sabe: 1.º Que el año econòmico principia en 1.º de Julio y termina en 30 de Junio siguiente: 2.º Que así como en los años anteriores los presupuestos de las escuelas debian formarse antes del dia 1.º de Noviembre, y ser entregados á las Juntas locales para que estas los remitiesen á la Provincial antes del 15 del mismo mes (Real órden de 29 de Noviembre del 1858), ahora deben formarse antes del 1.º de Mayo pára que el 15 de este puedan estar informados en la Junta provincial, en atencion á la variacion hecha en el año económico: 3.º Que el presupuesto debe comprender los doce meses del año económico: Y 4.º Que no puede hacerse ningun gasto sin la prévia formacion y aprobacion de los presupuestos.=Si, pues, esto es ya una cosa sabida, todos los Maestros y Maestras, deben formar y presentar en tiempo oportuno los respectivos presupuestos, sin aguardar á que la Junta provincial se les recuerde.

Vacante.=Se halla la Direccion general de Instruccion pública por haber sido el Sr. Sabau nombrado Consejero de Estado.—Se dice que le reemplaza el Sr. Arnau, Rector de la Universidad de Barcelona.

A Filipinas.=El Sr. D. Patricio de la Escosura, comisario régio de las islas Filipinas, ha remitido al Gobierno una extensa, meditada y luminosa Memoria sobre las reformas necesarias en aquellas islas. Se hacen grandes elogios de este importante trabajo, en que se presenta como

primera necesidad la de que se difunda en aquellas comarcas el idioma castellano, pues en cada provincia se habla un dialecto indio diferente. Para llegar á las reformas apetecidas, el Sr. Escosura piensa en la cooperacion eficaz del Clero y en el establecimiento de escuelas de instruccion primaria con maestros enviados de nuestra Normal Central, para la formacion allí de maestros que puedan difundir entre los indios el idioma que hace tres siglos está mandado introducir en las islas.

Estadistica.=Tomamos de «La Educacion» lo siguiente: Fijen la vista los hombres pensadores en este cuadro. Hé aquí la clasificacion de los habitantes de España segun su grado de instruccion. Saben leer y escribir 3.129,921, ó sea el 20 por 100; saben solo leer 705,778, esto es, el 5 por 100; no saben leer ni escribir 11.837,591, ó sea el 75 por 100. Los varones que saben leer y escribir, representan el 31 por 100 de la poblacion masculina; las hembras solo el 10 por 100 de la femenina.

Comparadas entre sí las cifras correspondientes á las provincias de España, resulta en primera línea la provincia de Madrid. En segundo lugar aparecen las provincias que forman los antiguos reinos de Oviedo, Leon, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas y Navarra, esto es, casi toda la parte N. y N.O. de España. En igual caso se encuentran las provincias de Cádiz, Barcelona y Guadalajara. Los últimos lugares de la escala los ocupan principalmente la mayor parte de las provincias de Andalucía y las de los antiguos reinos de Valencia y Murcia, es decir, la parte S. y S.E. de la Península.

El número de escuelas ascendia en 1860 á 24,353; 20,198 públicas, y 4,155 privadas. Las 10 provincias donde habia más escuelas en proporcion al número de sus habitantes, eran por este órden: las de Leon, Avila, Segovia, Teruel, Soria, Palencia, Lugo, Zamora, Guadalajara y Burgos. Las de menor número de escuelas eran Murcia, Cádiz, Málaga, Almería, Baleares, Jaen, Badajoz, Alicante, Se-

villa y Pontevedra. Sus alumnos ascendian á 1.101.529; 729.495 varones, y 372,034 hembras, esto es, 23 varones y 13 hembras por 100 de habitantes de 1 á 15 años. Las 10 provincias que presentan mayor concurrencia de alumnos á las escuelas, son las de Leon, Alava, Teruel, Segovia, Logroño, Navarra, Zamora, Santander, Soria y Salamanca. Estas provincias oscilan entre 42 y 32 alumnos de ambos sexos por 100 habitantes de 1 á 15 años. Las 10 que se encuentran en circunstancias más desfavorables son por el órden que sigue: Lugo, Murcia, Almería, Baleares, Cádiz, Coruña, Barcelona, Gerona, Córdoba y Albacete. Estas provincias se encuentran dentro de las proporciones de 10 y 16 alumnos por 100 habitantes de la indicada edad.

RECTIFICACION.—En la lista de nombramientos que publicámos últimamente aparece D.ª María Magdalena Domingo para la escuela de niñas de Tramacastilla, debiendo ser para la de Tramacastiel, cuya equivocacion se ha padecido igualmente en la circular de la Junta publicada en el Boletin del 26 de Octubre y reproducida en nuestro número anterior.

Direccion general de instruccion pública.

Estado *de las subvenciones concedidas para el material de las Escuelas de primera enseñanza con cargo al presupuesto general, ejercicio de 1862 ampliado hasta 30 de Junio de 1863, por Reales órdenes de 22 de Marzo, 26 de Abril y 24 de Diciembre de 1862 y 20 de Junio de 1863, con expresion de los pueblos, provincias é importe de los presupuestos de gastos, á saber:*

CONTIENE: LAS PROVINCIAS: OBJETO DE LA SUBVENCION:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO: CANTIDAD QUE SOLICITA: CANTIDAD QUE OFRECE: CANTIDAD QUE SE CONCEDE.

Por Reales órdenes de 20 de Junio de 1863.

(*Continuacion.*)

Huesca.—Secastilla.—Construccion de una Escuela de niños y de niñas con habitacion, importan las obras 14.724 reales, solicita 10 000, ofrece 4.724 y se le concede 6.000.

Huelva.—Ayamonte.—Habilitacion de un edificio para Escuela de niños y de niñas con habitaciones, importan las obras 15.844 rs., solicita 10.300, ofrece 5·544 y se le concede 10.000.

Lérida.—Aspa.—Construccion de una Escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 28.496 rs., solicita 20.000, ofrece 8.000 y arrastres y se le concede 10.000.

Idem.—Bobera.—Construccion de una Escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 38.523,65 rs., solicita 24.000,65, ofrece 14.523 y se le concede 10.000.

Leon.—Carrizo.—Construccion de una Escuela de niñas con habitacion para la Maestra, importan las obras 13.728 rs., solicita esta misma suma, ofrece acarreo de materiales y se le concede 7.000.

Idem.—Noceda.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 8832 rs., solicita esta misma suma, ofrece arrastres y otras prestaciones y se le concede 8.832.

Idem.=San Pedro de las Dueñas (distrito de Galleguillos).—Construccion de una Escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 12.618 rs., solicita 6.618, ofrece 6.000 en arrastres y se le concede 8.000.

Leon.—Astorga.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 36.934,02 rs., solicita 32 934,02, ofrece 4.000 en acarreos y se le concede 10.000.

Idem.—Liegos.(distrito de Acevedo.)—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 10.500 reales, solicita 8.900, ofrece 1.600 en acarreos y se le concede 6.000.

Idem.—San Millan de los Caballeros.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 16.209.60 rs., solicita 13.789,60 rs., ofrece 2.420 en varias prestaciones y se le concede 6.000.

Madrid—Moralzarzal.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 60.141,32 rs., solicita 28.845, ofrece 31.296,32 en varias prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.—Carabanchel Alto.—Reparacion de la casa-escuela de niños, importan las obras 8.500 rs., solicita 7.600, ofrece 900 en arrastres y se le concede 7.600.

Idem.—Valdemorillo.—Compra de útiles y menaje para el nuevo edificio de Escuela de niños, niñas y adultos, importan las obras 9.944 reales, solicita esta misma suma, ofrece el edificio nuevo y se le concede 5.000.

Santander.—Oruña. (Valle de piélagos)—Reparacion de la casa-escuela de niños, importan las obras 10.934 reales, solicita 9.864, ofrece 1.070 en acarreos, jornales y maderas y se le concede 9.864.

Idem.—Coo (distrito de los Corrales).—Reforma de la casa escuela, importan las obras 9.732,31 rs., solicita 6.732,31 ofrece 3.000 en prestaciones y se le concede 6.732.

Idem.—Remonlla (distrito de Valdolea)—Construccion de una Escuela de niños, importan las obras 35.252 rs., solicita 31.452, ofrece 3.800 en prestaciones y se le concede 10.000.

Sevilla.—El Pedroso.—Construccion de una casa-escuela de niños y de niñas, importan las obras 99.992 rs., solicita 78.692, ofrece 21.300 y se le concede 10.000.

(*Se continuará.*)

ESCUELAS VACANTES.

—

Se hallan para proveerse por concurso ordinario las siguientes:

De niños.

La de Castel de Cabra, elemental dotada con 2.500 reales.
La de Torrijas, id. id.
La de Vinaceite, id. id.
La de Singra, incompleta, con 1750 rs.
La de Villar del Salz, id. id.
La de Fuenferrada. id. id.
La de Rodenas, id. id.
La de Montoro, id. id.
La de Peracense, id. con 1250 rs.
La de Rudilla, id. con id.
La de Valdecebro, id. con 1100 rs.
La de Las Planas, id. id.
La de Abenfigo, id. id.
La de Peñasroyas, id. id.
La de la Zoma, id. id.
La de Cervera, id. id.
La de Valaeloche, id. con 1000 rs.
La de Collados, id. con id.
La de Cuevas de Almuden, id. id.
La de Bea, id. id.
La de Rubiales, id. id.
La de Castelvispal, id. id.

De niñas.

La de Huesa, elemental, con 1666 reales.
La de Valjunquera, id. con id.
La de Dos Torres, id. id.
La de Vallecilo, id. id.
La de Vinaceite, id. id.
La de Villar del Cobo, incompleta, con 1334 rs.
La de Mezquita de Loscos, id. con 1000. rs.

La de Aldehuela, id. con 1100.
La de Bueña, id. con 900 rs.
La de Valdeconejos, id. con 834 rs.
La de Tormon, id. con id.
La de Villalba alta, id. con 734 rs.
La de Son del Puerto, id. con id.

Los aspirantes disfrutarán casa y retribuciones.

Se admiten solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta hasta el 30 de Noviembre actual.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 315.—La renuncia á que V. se refiere, se entiende cuando á un Maestro no le conviene continuar ejerciendo la enseñanza; pues cuando se traslada á otra escuela no necesita elevar á la superioridad renuncia alguna, en atencion á que queda vacante una escuela en el acto de tomar el Profesor posesion de otra.—Como que tiene V. ya presentada su hoja de servicios, no necesita V. presentar otra.

Núm. 88.—Para solicitar la licencia que V. desea, solo necesita V. dirigirse al Rectorado con una sencilla exposicion en papel del sello 9.°

ANUNCIO.

Los Sres. suscritores que se sirvieron dar á esta Redaccion el encargo de que les proporcionára el sello para el timbre de la correspondencia oficial, pueden desde luego mandar á recogerlo y abonar á la vez el importe.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.